



¿QUÉ HACER EN CASO DE SINIESTRO?

COBERTURA DE TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA

En caso de siniestro se debe evitar la propagación de los daños, por lo que los gastos en que se incurra para minimizar la pérdida hacen parte de la indemnización como son:

- ✓ Gastos para la extinción del siniestro hasta 100% de los demostrados.
- ✓ Gastos para la preservación de bienes hasta 100% de los demostrados.
- ✓ Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro hasta 100%
- ✓ Honorarios profesionales (auditores, contadores, arquitectos, etc.) hasta 100%
- ✓ Remoción de escombros hasta 100% del valor asegurado.
- ✓ Rotura de Vidrios hasta 20% del valor asegurado.
- ✓ Gastos por alojamiento temporal o arrendamiento en caso de siniestro ocurrido por cualquiera de los eventos amparados por la póliza hasta por \$60.000.000 y con límite máximo de 12 meses.
- ✓ Gastos por pérdida de arrendamiento en caso de siniestro ocurrido por cualquiera de los eventos amparados por la póliza hasta 100%



DOCUMENTACION MÍNIMA REQUERIDA:

- Informe del asegurado en el cual manifieste los hechos y circunstancias que dieron origen al siniestro
- Dos (2) cotizaciones de reparación de los daños (mano de obra y materiales)
- Informe de las autoridades competentes (bomberos, oficina de prevención de desastres, etc.)
- Certificado de libertad del inmueble con antigüedad no superior a un mes
- Fotografías que evidencien los daños sufridos en el inmueble.
- Fotocopia del documento de identidad.

Se puede dar un aviso preliminar, debido a que hay zonas de difícil acceso principalmente Pereira, Risaralda, Chocó, Cali, donde en estos momentos no pueden hacer presencia los ajustadores.